

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 252693340003-2015-00290-00
DEMANDANTE: MARÍA ANDREA MURILLO RODRÍGUEZ y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS

A través de Auto de 4 de febrero de 2021 el despacho dispuso OFICIAR al MINISTERIO DE SALUD y PROTECCIÓN SOCIAL para que allegaran copia de los protocolos y/o guía de manejo de Trombo Embolismo Pulmonar (TEP), además de determinar si dicho protocolo debe ser adoptado obligatoriamente por todas las entidades prestadoras de salud o si cuentan con autonomía para implementar otro tipo de procedimientos para tratar el Trombo Embolismo Pulmonar (TEP). Con oficio del 7 de abril de 2021, el Ministerio dio respuesta al anterior requerimiento.

Así las cosas, el despacho procede a fijar el **martes 18 de octubre de 2022**, a las **11:30 a.m.** para llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA.

Esta se realizará a través del aplicativo "Microsoft Teams", para tal fin, los apoderados e intervinientes deberán conectarse con un dispositivo de audio y video y contar con los documentos de identidad. Al efecto, la Secretaría del despacho les remitirá el link para conectarse al correo informado por los apoderados e intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

OARV

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>29</u> de fecha: <u>9 de septiembre de 2022</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b91236cd0c86116a6f12b5fb5300298fc56bfce5930996ad9e6d944050db68**

Documento generado en 08/09/2022 07:05:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>